

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior escrito en donde el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez, allega el acta de entrega del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-18654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, y solicita la asignación de honorarios por su gestión (Archivo 20 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 15 de febrero del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto fija honorarios a secuestre
Clase de Proceso	: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	: Banco Davivienda S.A.
Demandado	: Henry Castaño
Radicado	: 630014003007-2018-00196-00

En atención a lo informado constancia secretarial que antecede el Despacho advierte la procedencia de lo pretendido por el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, secuestre del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-18654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad; por lo que se dispondrá la fijación de sus honorarios al tenor del numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Ahora bien, en lo que respecta a los gastos, una vez examinado el expediente, se le reconocerán la suma de \$23.000.00 m/cte pesos.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (Numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015).

SEGUNDO: Reconocer al secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ como gastos de su gestión la suma de \$230.000.00 m/cte.

TERCERO: Se advierte que los honorarios acá fijados y los gastos reconocidos al secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, deberán ser sufragados por el demandado HENRY CASTAÑO.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

026 DE FEBRERO 16 DEL AÑO 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Código de verificación: **47312248591159760ccd9f446194fcb313aae8ea741b5ebbfdded0e5730ddef35**

Documento generado en 11/02/2022 03:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>